



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 089 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 13 de febrero de 2018

VISTOS:

El Memorando N.º 00168-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, e Informe N.º 0073-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones; Memorando N.º 1247-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N.º 158-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, por Resolución Ministerial N.º 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al literal b) del Artículo 30º del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que una de las funciones de la Coordinación del Componente Alimentario es la de: *"Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 432-2017-MIDIS/PNAEQW se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Versión N.º 04;

Que, de acuerdo al numeral 93, del Manual del Proceso de Compras establece que: *"Tratándose de ítems no adjudicados por razones relacionadas al valor referencial o a la frecuencia de entrega, en un plazo máximo de 24 horas, la o el JUT informa a la UGCTR para su evaluación; en caso sea necesario la UGCTR solicita la opinión técnica de la UOP. La respuesta a la UT con las recomendaciones correspondientes debe ser notificada en un plazo máximo de dos*



(02) días hábiles computados a partir del día siguiente de recepcionado su informe. Este último plazo puede ampliarse de manera excepcional y debidamente sustentada, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, en caso que la UOP requiera recopilar mayor información que sea relevante para la evaluación correspondiente”;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 051-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las que son de aplicación a partir de la segunda convocatoria del Proceso de Compras 2018;

Que, mediante Memorando N.° 00152-2018-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, la Unidad Territorial Amazonas informa a la Unidad de Organización de las Prestaciones, y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos que, la primera y segunda convocatoria del Proceso de Compra N.° 001-2018-CC-AMAZONAS 5-PRODUCTOS, ítem Omia, fueron declarados desiertos, al no presentarse ningún postor, siendo un motivo de dicha situación el respectivo valor referencial;

Que, en el memorando antes mencionado, se señala que: “De acuerdo con el procedimiento para la identificación y actualización de las variables a ser consideradas en la estructura de costos y cálculo de valor referencial determinadas por la UOP, se puede indicar que la variable Costos de Transporte, sería una con mayor ponderación en la estructura de costos; y considerando las distancias, el estado de las vías de comunicación que conectan a los distritos y/o localidades donde se ubican las Instituciones Educativas programadas para su atención por parte del Programa en cada uno de los ítems del ámbito geográfico del Comité de Compra Amazonas 5: provincias de Chachapoyas y Rodríguez de Mendoza, debe ser motivo de análisis para la determinación del costo de transporte de los alimentos hacia las Instituciones Educativas en cada ítem”;

Que, mediante Memorando N.° 00168-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N.° 96-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, emitido por la Coordinación del Componente Alimentario, el cual hace suyo en todos sus extremos, y señala que:

“Considerando la información remitida por la Unidad Territorial Amazonas, se procedió a evaluar la propuesta de incremento de valor referencial planteada para el Ítem Omia, actualizando la información presentada por la Unidad Territorial en las cotizaciones remitidas, en la estructura de costos del PNAEQW.

Como resultados de la aplicación del procedimiento aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 442-2017-MIDIS/PNAEQW se integró la información en la estructura de costos (...).

Sobre el referido, el costo total requerido (actualizado) en el año 2018 para atender a las Instituciones Educativas del ítem Omia por un periodo de 184 días, propuestos para una siguiente convocatoria, asciende a S/. 2,506,429.60 (incremento aprox. del 2% respecto al presupuesto actual del ítem Omia).

Según lo anteriormente expuesto, y según el reporte de saldos presupuestales al 02 de febrero de 2018 remitido por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Memorando N° 1148-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la



Unidad Territorial Amazonas, contaría con los recursos suficientes producto de la diferencia entre los montos presupuestados y los valores adjudicados, para poder realizar dicho incremento.

(...)

La solicitud de incrementar el valor referencial para el ítem Omia, del Comité de Compra Amazonas 5, de la Unidad Territorial Amazonas, cuenta con el debido sustento y cumple con lo establecido en el Manual de Compras, el incremento asciende a un total de S/.45,032.16 donde S/. 9,350.88 corresponden a inicial y S/.35,681.28 a primaria”;

Que, mediante Memorando N.° 1247-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, existe disponibilidad presupuestal en la secuencia funcional 0071 de la Actividad Provisión del Servicio Alimentario a través de la Gestión de Productos de la Unidad Territorial Amazonas, con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 - Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N.° 0073-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones señala que, “(...) el incremento del valor referencial para el ítem Omia, de la modalidad Productos, del Comité de Compra Amazonas 5, ha sido evaluado por dicha Unidad, a través de la Coordinación del Componente Alimentario, de conformidad con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras. Asimismo, indica que, la Unidad a su cargo, en el marco de lo establecido en el numeral 93, del Manual del Proceso de Compra del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario, ha determinado que el incremento del valor referencial para el ítem Omia, de la modalidad Productos asciende a S/ 45,032.16, según se detalla:

Incremento del valor referencial para el ítem Omia

COMITE	ITEM	DIAS	NIVEL	RACION	VALOR TOTAL ORIGINAL S/	INCREMENTO S/	VALOR TOTAL S/
AMAZONAS 5	OMIA	184	INICIAL	I	184,312.80	3,477.60	187,790.40
				II	460,073.60	5,873.28	465,946.88
			Total INICIAL		644,386.40	9,350.88	653,737.28
			PRIMARIA	I	484,545.60	10,929.60	495,475.20
				II	1,332,465.44	24,751.68	1,357,217.12
			Total PRIMARIA		1,817,011.04	35,681.28	1,852,692.32
Total general				2,461,397.44	45,032.16	2,506,429.60	

(...);

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.° 158-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, literal b), del Manual de Operaciones del PNAEQW, una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones es la de “Determinar valores referenciales”; por lo que, teniéndose en cuenta que, mediante Informe N.° 0073-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, ha determinado incrementar el valor referencial del ítem Omia, resulta viable legalmente que, la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, apruebe el incremento del valor referencial para dicho ítem, de la modalidad Productos, del Comité de Compra Amazonas 5;

Que, en tal sentido, existiendo sustento técnico de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y existiendo disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Unidad



Territorial Amazonas, conforme a lo informado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se debe aprobar el incremento del valor referencial para el ítem Omia, modalidad productos del Comité de Compra Amazonas 5;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N.° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobación del incremento del valor referencial del ítem Omia.

Aprobar el incremento del valor referencial del ítem Omia, de la modalidad Productos, correspondiente al Comité de Compra Amazonas 5, monto que asciende a S/ 45,032.16 (cuarenta y cinco mil treinta y dos y 16/100 soles), y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial, según el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. Comunicación

Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad Territorial Amazonas, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 3°. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 2: VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA DE PRODUCTOS 2018

COMITE AMAZONAS 5

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	DIAS	INICIAL			PRIMARIA			TOTAL	
					USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/
		CHIRIMOTO	I	184	160	31,795.20	376	94,090.24	536	125,885.44		
		COCHAMAL	I	184	27	5,365.44	80	20,019.20	107	25,384.64		
		HUAMBO	I	184	84	16,692.48	195	48,796.80	279	65,489.28		
		LIMABAMBA	I	184	99	19,673.28	172	43,041.28	271	62,714.56		
		LONGAR	I	184	72	14,307.84	146	36,535.04	218	50,842.88		
	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MARISCAL BENAVIDE	I	184	84	16,692.48	136	34,032.64	220	50,725.12		
		MILPUC	I	184	36	7,153.92	42	10,510.08	78	17,664.00		
		OMIA	II	184	888	388,872.96	1,888	1,130,812.48	2,756	1,519,685.44		
		SAN NICOLAS	I	184	349	69,353.28	770	192,684.80	1,119	262,038.08		
		SANTA ROSA	I	184	24	4,769.28	37	9,258.88	61	14,028.16		
		TOTORA	I	184	10	1,987.20	26	6,506.24	36	8,493.44		
		VISTA ALEGRE	II	184	176	77,073.92	374	226,404.64	550	303,478.56		
Total general					2,009	653,737.28	4,222	1,852,692.32	6,231	2,506,429.60		



